

Obtención de carnés profesionales y certificados de cualificación individuales (2015)

Objeto

De una parte, se regula la convocatoria de las PRUEBAS y EXÁMENES para la obtención de los distintos certificados de cualificación y carnés profesionales, que habilitan para realizar las instalaciones objeto de los distintos Reglamentos de Seguridad. Las pruebas se realizan simultáneamente, en la misma fecha y hora, en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma. Se celebran 2 Convocatorias Anuales, en las siguientes fechas (La hora y lugar de celebración de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Territorial correspondiente):

- CONVOCATORIA MAYO: el día 9 de mayo 2015
- CONVOCATORIA NOVIEMBRE: el día 14 de noviembre 2015

Por otra parte, se regula también la expedición y renovación de los distintos CERTIFICADOS y CARNÉS profesionales.

¿Quién lo puede solicitar?

El carné profesional o el certificado de cualificación se concederá, con carácter individual, a todas las personas que cumplan los requisitos.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Acreditar domicilio habitual en la provincia donde pretenden examinarse.

Justificar documentalmente, bien que se dispone de la titulación o certificado de superación del curso correspondiente a la fecha de la solicitud, o bien que está en disposición de obtenerlo antes del día del examen, acreditándolo posteriormente, atendiendo a las diversas ramas de actividad.

Para la expedición de un carné profesional (RITE y Grúas) es necesario acreditar, bien que se ha superado el correspondiente examen, regulado en este mismo

procedimiento, o bien que se dispone de titulaciones profesionales específicas reconocidas en el correspondiente Reglamento técnico.

Para la expedición de un certificado de cualificación profesional es necesario haber superado el correspondiente examen, regulado en este mismo procedimiento.

¿Qué documentos necesito?

El formulario de solicitud para presentarse a examen puede obtenerse aquí, pero también se facilitará en los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo. Se presentará una solicitud por cada convocatoria, dirigida al Servicio Territorial de la provincia donde tenga su domicilio habitual el solicitante.

A la solicitud para presentarse a examen se adjuntará DOCUMENTACION que acredite el cumplimiento de los requisitos tal como indica la solicitud. Deberán abonarse, previamente, las tasas correspondientes.

Para la expedición del documento debe presentar, la solicitud junto con una fotografía reciente cuando sea necesario y, en su caso, los documentos justificativos correspondientes (copia de la documentación acreditativa de las titulaciones profesionales y técnicas). Deberán abonarse, previamente, las tasas correspondientes.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?

La fecha límite (últimos días hábiles) para la admisión de solicitudes serán:

CONVOCATORIA DE MAYO 2014: Hasta el 24 de abril de 2015.

CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE 2014: Hasta el 30 de octubre de 2015.

Lugar y forma de presentación

Presencial:

- Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de la provincia correspondiente.
- [Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.](#)
- [En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 \(LRJAP\).](#)

Electrónico:

- Se excluye presentación por FAX.

Organismo

Responsable:

- [Consejería de Economía y Empleo](#)
- [Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica](#)

Gestor:

[Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo](#)

Que resuelve:

[Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo](#)

Plazo de resolución

- 1 mes.

Notificación

- Por **Correo Postal** en el domicilio del interesado o en el lugar que haya indicado a efecto de notificaciones.

Efecto del silencio administrativo

Estimatorio

Legislación aplicable

- **ORDEN de 7 de noviembre de 2000**, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas (*BOCyL 30-11-2000 y corrección de errores en BOCyL 12-03-2001*).
- **Ley 21/1992, de 16 de julio**, de Industria.
- **Ley 3/1990, de 16 de marzo**, de Seguridad Industrial de Castilla y León.
- **Orden HAC/12/2010, de 4 de enero**, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas para el año 2010.
- **ORDEN EYE/605/2008, de 7 de abril**, por la que se regula la tramitación de las instalaciones de suministro de agua y el procedimiento para la

obtención de la autorización de los agentes que intervienen en su ejecución (BOCyL 18-04-2008).

- **Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo**, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 22-05-2010).
- **RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011**, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, por la que se establecen los procedimientos para la obtención de los carnés profesionales en instalaciones térmicas en edificios, regulados en el R.D. 1027/2007, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, modificado por el R.D. 249/2010, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio (BOCyL 13-12-2011).
- **ORDEN EYE/1659/2007, de 21 de septiembre**, por la que se regula la concesión de los certificados de cualificación individual, los carnés de instalador y los certificados de empresa instaladora de gas previstos en la instrucción ITC ICG-09 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y se establecen los modelos de documentos para la tramitación de las instalaciones de gas (BOCyL 22-10-2007).
- **RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2014**, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, por la que se fijan las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la obtención de los carnés profesionales y certificados de cualificación individuales durante el año 2014. (BOCyL 28-01-2014).
-

Información adicional

- **TASA 2014** Por la participación en pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales, indicando el número de exámenes a los que se presenta. Por la realización de exámenes de instalador, mantenedor o reparador y operador de calderas o de grúas: 20,35 €.

- **TASA 2014** Por la expedición o renovación de carnés Profesionales, se pagara por cada carné o certificado que se emita, por cada uno: 8,25 €.
- **OPERADOR de GRÚA TORRE** (únicamente para quienes hayan acreditado experiencia y para aquellos que habiendo superado el curso teórico-práctico tengan autorización expresa del Servicio Territorial competente (R.D. 836/2003).

Descargar formulario

- [_Solicitud Exámenes \(143 kbytes\)](#)
- [_Solicitud Carnés \(458 kbytes\)](#)